



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares trabajan diariamente apoyando a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos de diferentes niveles como a la comunidad en general, cumpliendo de esta manera con un fin social, educativo y cultural digno de destacar.

El sostenimiento económico de las bibliotecas se torna cada vez más complicado, ya que la difícil situación por la que atravesamos los argentinos hace que las contribuciones en apoyo a entidades como la que nos ocupa hayan disminuido considerablemente.

Hay gastos a los que las bibliotecas deben hacer frente para garantizar su funcionamiento, entre los que se encuentran el pago de los servicios públicos. Al privatizarse servicios como electricidad, gas y teléfono se han visto obligadas a cancelar el costo del suministro del servicio, ya que de otra manera, sufrirán la interrupción del mismo.

El Poder Ejecutivo Provincial debe resolver las situaciones que están a su alcance, tratando de apoyar a las entidades que cumplen funciones y/o desarrollan actividades o en apoyo a entidades gubernamentales.

Al ser el servicio de agua, suministrado y facturado por un organismo que se encuentra dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, puede este definir soluciones que favorezcan tanto al Departamento Provincial de Aguas, con el propósito de no perjudicar su recaudación, como a las bibliotecas en franco apoyo a su tarea.

La Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Estado de Acción Social, es la que fija y pone en marcha las políticas sobre bibliotecas en la provincia, por lo tanto se hace necesario que coordine acciones que permitan garantizar el funcionamiento de las mismas.

Por ello:

FIRMADO: Carlos A. Sanchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Secretaría de Estado de Acción Social- que vería con agrado abone con fondos correspondientes al presupuesto de la mencionada Secretaría, el costo del servicio de agua de las bibliotecas populares radicadas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.